



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PANCHÍA, EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION DE CAJAMARCA

PROYECTO DE LEY

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA GENERAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO "PANCHÍA", EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés público la creación del Distrito "Panchía", en la Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

Artículo 2.- Declaración de interés y necesidad publica

Declárese de interés nacional la creación del Distrito "Panchía", en la Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 3.- Dispóngase

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y al



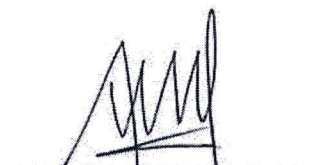
AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gobierno Regional de Cajamarca, priorice la creación del distrito antes señalado. De acuerdo a lo dispuesto en el número 7, del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú.

Lima, 14 de junio de 2022

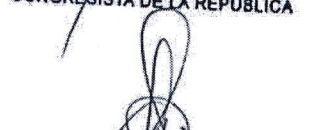

Margot Palacios

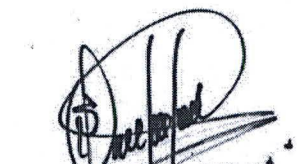

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Silvana Robles R.
VOCERA


BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


LUCINDA VÁSQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Silvana Robles


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2350-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1. Demarcación territorial y organización del territorio peruano

La constitución Política del Perú, en el artículo 189, establece que el territorio peruano está integrado por regiones, departamento, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional; asimismo, precisa que el ámbito del nivel local de gobierno está conformado por las provincias, los distritos y los centros poblados.

Actualmente, según información de la secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), nuestro territorio está conformado por 1874 distritos, 196 provincias, 24 departamentos y 25 gobiernos regionales.

Con relación a los Centros Poblados, según los resultados de los Censos Nacionales del año 2017, la población censada del país es de 29 millones 381 mil 884 personas, En el 2021 año del Bicentenario de la Independencia el Perú contará con una población de 33 millones 35 mil 304 habitantes. siendo los departamentos que concentran mayor población, Lima 29,2% con 111 Centros Poblados, le sigue Piura 6.3% con 2 mil 803 centros poblados, la Libertad 6,1%, con 3mil 506 centros poblados, Arequipa 4,7 % en 4 mil 727 centros poblados y Cajamarca 4,5% para 6 mil 513 centros poblados En este sentido respecto a la demarcación territorial nuestro ordenamiento jurídico establece en el numeral 7, del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, que son atribuciones del congreso, **aprobar la demarcación territorial que ponga el Poder Ejecutivo.**

Artículo 189. El territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece La constitución y la ley preservando la unidad e integral del Estado y de la Nación

El ámbito a nivel regional de gobierno son regiones y departamentos. El ámbito a nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf

INEI-Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de comunidades Indígenas Revisado el 08 de agosto del 2020



En la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización¹, se establece:

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley Orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre descentralización, que regula la estructura y Organización del Estado en forma Democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Así mismo define las normas que regulan la Descentralización Administrativa, Económica, Productiva, Financiera, Tributaria y Fiscal.

Así mismo en esta misma Ley se establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para:

- a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socios – Económicos correspondiente.
- b) Formular y aprobar el plan de desarrollo Regional concertado con las Municipalidades y las Sociedad Civil de su Región.

Artículo 36°. Competencias Compartidas

El inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, mineras, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades², señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su:

Artículo 133°. Recurso

La Municipalidad Provincial o Distrital, Según corresponda acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad; a la Municipalidad de Centro Poblado, con arreglo a la Normativa Presupuestal Vigente.

Son recursos de la Municipalidad de Centro poblado los siguiente:

1. Los recursos que la municipalidad Provincial con la Municipalidad Distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos Locales delegados, en proporción a la Población hacer atendida. Estos Recursos les son



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde correspondiente.

2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Delegante.
4. Otros Recursos que resulten de Convenios, donaciones o actividades, los cuales se gestionan a través de la Municipalidad Distrital Correspondiente.

Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica.

La creación de distritos en áreas rurales es procedente en aquellas provincias con una importante dinámica de desarrollo físico, social y económico, así como de crecimiento poblacional, se requiere volumen de población y los servicios necesarios que demande la población.

La ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados³, establecen el procedimiento a seguir para la elección de autoridades, en forma democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En las elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centro Poblado se elige un (1) Alcalde y cinco (5) regidores quienes postulan en lista completa.

1. Artículo 7.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados



1.2. Datos históricos y orígenes del centro Poblado Panchía

El actual centro poblado Panchía se inicia a poblarse por los años 1939, aquella vez se inició como un caserío de 4 casas aproximadamente, hoy su crecimiento es acelerado según versiones de los pobladores se dice que el nombre de Panchía proviene de la palabra quechua "Pacha" que significa piedra dura. otros cuentan que la palabra Panchía es una onomatopeya del canto de los loros que, según algunos pobladores narran que en aquellos tiempos era costumbre que por las mañanas y las tardes se observan bandadas de loros que pasaban por los aires gritando, ahí se le agrego la sílaba "pan" y dio como resultado "Panchía"

Panchía en un inicio estaba conformada por 4 casas hacienda del señor Víctor Manuel Ocaña Huamán, Domitila Torres y el señor Teodoro Rangel Guerrero.

Estos primeros pobladores se dedicaron a la agricultura, siembra de maíz, frijoles, caña de azúcar y pan. Sus productos eran llevados a Huancabamba para comercializarlos.

Posteriormente se creó la primera escuela primaria con número 560 en el año 1940 siendo la señora Amanda Garrido de Velasco, en la que solamente funcionaba hasta el 2º grado de Educación primaria.

Todas las viviendas estaban construidas de barza de caña de azúcar, sus pobladores creían mucho en la brujería y en aves de mal augurio como el fin la lechuza y tucú para ellos era una señal de muerte, también para ellos la presencia de una culebra en casa era ausencia o muerte de un familiar.

En el año 1943 se construyó una gruta de 4 metros de frontera y 3 metros de fondo, de madera, barro y techo de teja. Allí se celebraba la santa misa por el padre José Martín Puerta, hombre de un aspecto y abundante barba.

Años más tarde el señor Víctor Velasco donó un terreno en el cual se construyó una nueva capilla de 15 metros de largo por 6 de ancho, de madera y techo de calamina. En esta nueva capilla se colocó la imagen de la Santísima Virgen de la Mercedes Patrona de este Pueblo.

En el año 1946 se celebró la primera fiesta patronal en honor a la Virgen de las Mercedes en la cual destacó la religión, en sus festividades y para sus bailes



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

utilizaron instrumentos musicales como el pika que era un cajón y batería en ellos se utilizaban discos de carbón en la cual cada cara estaba compuesta por 14 canciones de huaynos, marinera, pasillos y vals que eran preferidos entre el pueblo.

Años después el señor Manuel Velasco vendió su terreno y así a poco se formó el pueblo.

El 21 de mayo de 1987 Panchía fue creada como municipal delegada, 18 años después el 21 de noviembre del 2005 se cambió de Centro Poblado Menor a centro Poblado Panchía.

Así mismo debemos de indicar que con fecha 14 de noviembre del 2000, se aprueba en vía de regularización la creación y funcionamiento del Puesto de Salud empezando a funcionar el 15 de Agosto 1988.



1.3. Ubicación de Centro Poblado Panchía

El ámbito propuesto para el futuro distrito Panchía cuenta con 3800 habitantes, se ubica en el margen izquierdo del río Tabaconas, en la jurisdicción del Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, a una altitud aproximada de 1045 msnm. con un relieve accidentado. Su clima es templado y con torrenciales lluvias en los meses de marzo a junio, situaciones climatológicas que favorecen la calidad del grano de café y la calidad de los pastos para el ganado vacuno y la cosecha de menestras, verduras y cereales.

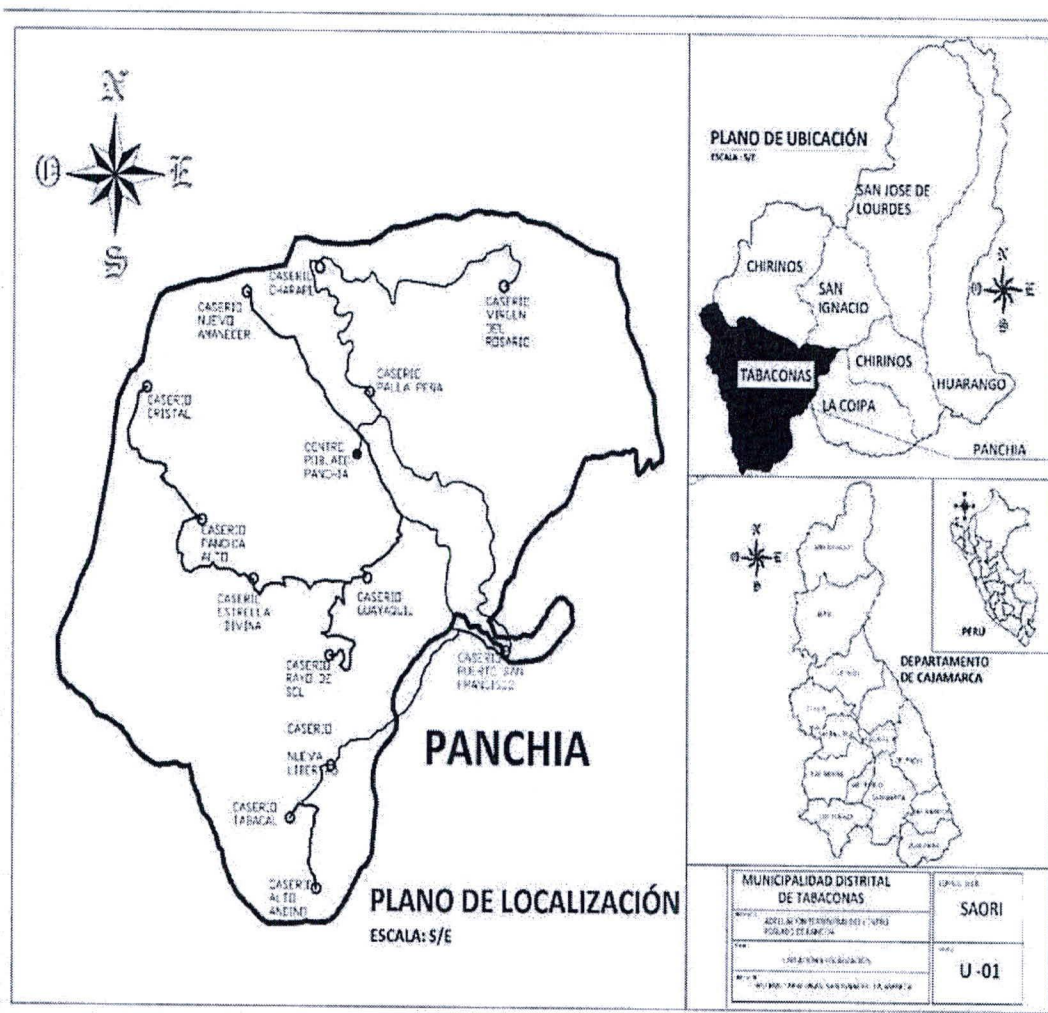


Imagen N° 01: PLANO DE LOCALIZACIÓN

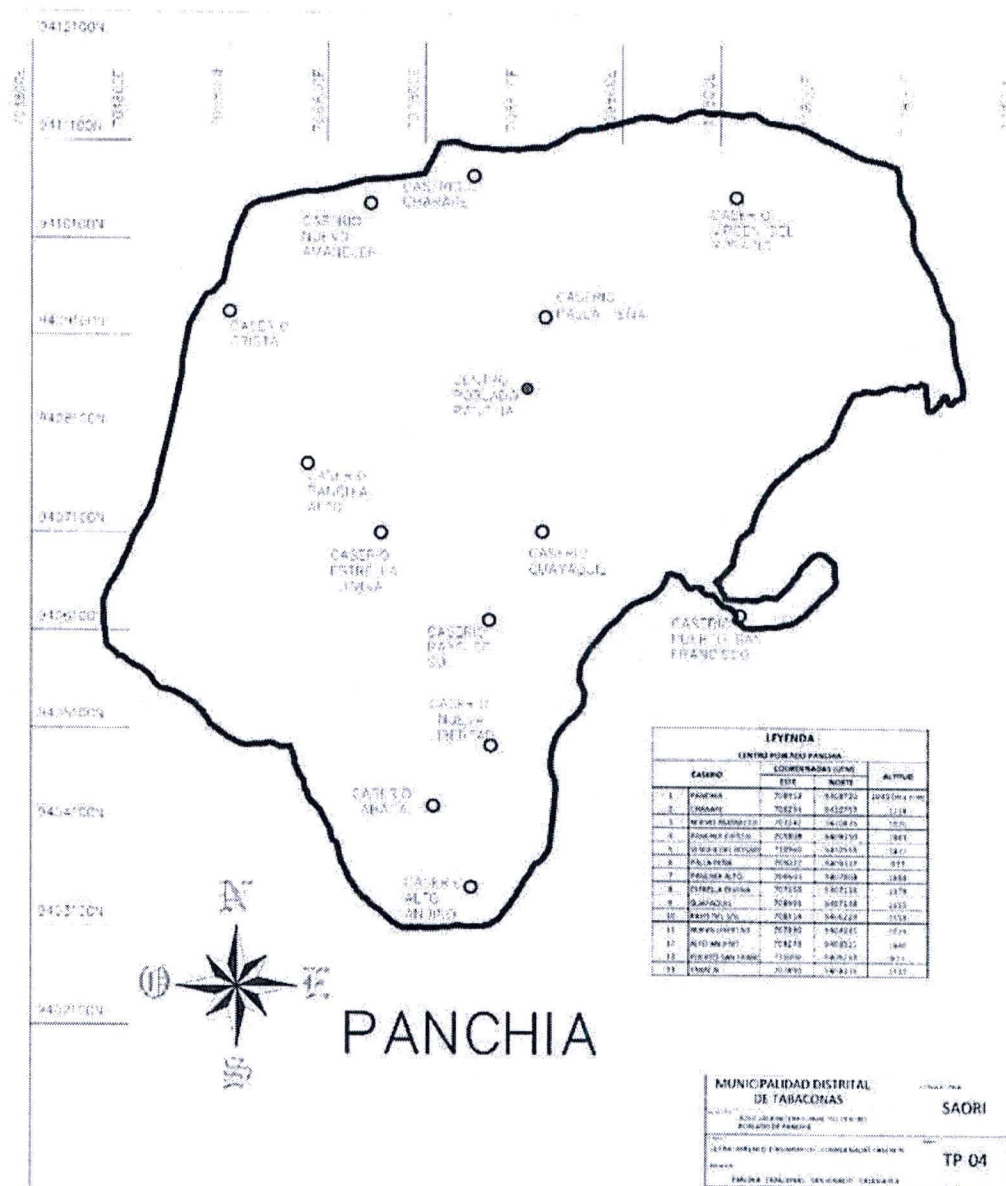


Imagen N° 02: PLANO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – COORDENADAS CASERÍOS



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

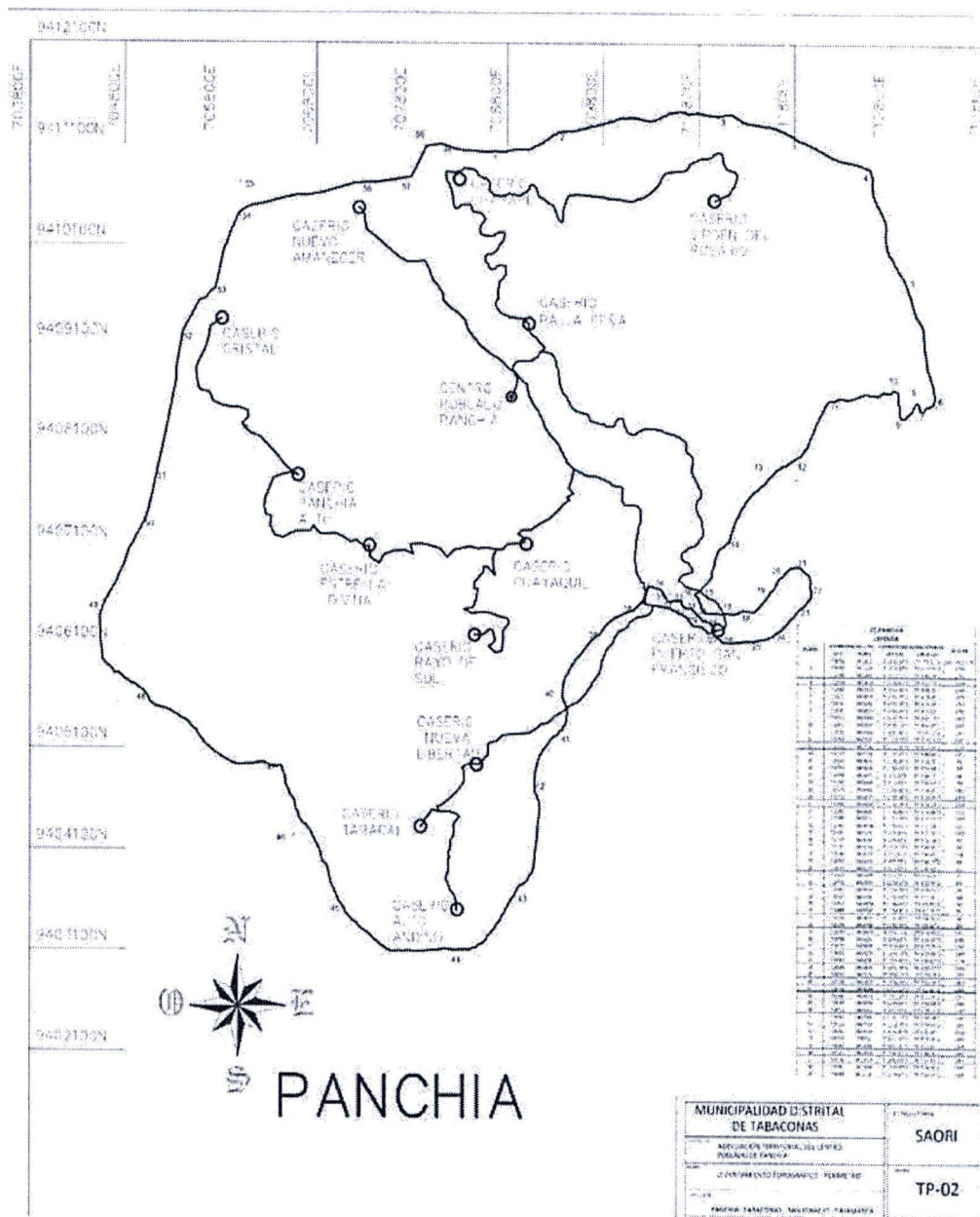


Imagen N° 03: PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – PERÍMETRO



1.4. Colindancias del distrito propuesto

Cuadro N°01

COLINDANCIAS DEL DISTRITO PANCHÍA

AMBITO	DELIMITA POR	FRONTERA DE LIMITE
DISTRITO PANCHÍA	N: NORTE	C.P HUAYABAL
	E. ESTE	C.P LA BERMEJA (CASERÍO NARANJO)
	S: SUR	C.P LINDEROS (CAS ALMENDRA)
	O: OESTE	C.P TAMBORAPA (CASERÍO CORRAL HUICHE)

Elaboración: (Municipalidad de Centro Poblado Panchía)

1.5. Servicios básicos

Sobre los **servicios básicos de educación** el ámbito de propuesta del nuevo distrito de "Panchía" cuenta con 01 colegio primario y secundario mixto Virgen de las Mercedes N°16538, 01 colegio CEBA privado de mayores San Francisco de Asís, 01 CETPRO con sede en Panchita Oscar Romero.

En los **servicios de salud**, cuenta con 01 puesto de Salud en el caserío de Charape, que atiende a toda la población del ámbito propuesto, no posee con ambulancia equipada para evacuar pacientes en situación de emergencias, asimismo, como 01 puesto de salud en Panchía.

En el área de transportes y comunicaciones sus carreteras son, trochas carrozables centros poblados que conforman el distrito propuesto. Además, cuenta con servicio de telefonía 02 operadoras fija, celular y con servicio de internet.

Panchía también cuenta con servicio de luz eléctrica y alumbrado público, servicio de agua potable y desagüe. También tiene un local Municipal del centro



poblado, agente del Banco de la Nación, cooperativas cafetaleras, Iglesia, convento de las hermanas carmelitas del sagrado corazón de Jesús, como un mercado municipal, polideportivos, plaza de armas y camal municipal.

1.6. Caracterización del entorno sociocultural

La mayoría de viviendas son construidas con material rústico, especialmente adobe, y techos de calamina cubiertas con diablo fuerte; y otras de reciente 4 construcción en base de ladrillo y concreto, que favorecen su ornato y a la vez lo hacen atractivo como centro de acopio de productos comerciales.

Los ingresos económicos de la mayoría de las familias se sustenta en la agricultura, dedicándose a la siembra, cosecha y venta de café, productos de pan llevar y crianza de vacunos. Los tiempos de cosecha se da entre mayo a agosto, donde los padres y madres de familia se descuidan del aprendizaje de sus hijos haciéndoles faltar a la escuela.

Los recursos naturales se han ido extinguiendo progresivamente, hay escasa presencia de bosques, existen extensas áreas agrícolas y pasturas. Se siembran árboles madereros como el eucalipto, cedro, entre otros apropiados para la zona. Su fauna se caracteriza por la crianza de aves de corral, vacunos, porcinos y ovinos que son utilizados básicamente para el consumo familiar. Aún existen algunos animales salvajes como loros, añuje, palomas, majaz, armadillo, ardilla y los zorrillos.

1.7. Estudio estadísticos y socioeconómicos de Los Caseríos para la Adecuación del Centro Poblado De PANCHÍA, Ley N° 31079.

Puerto san Francisco

Caserío Puerto San Francisco, se encuentra situado a unos 45 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población de dedica al cultivo de café, piña, plátano y crianza de animales menores; por otra parte, la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café es el principal producto comercial de la zona.



I.E. PRIMARIA N°	ESTUDIANTES	PROFESORES
17708	53	3



Imagen N° 04: I.E. PRIMARIA N° 17708



Imagen N° 05: IGLESIA CATOLICA DEL CASERIO PUERTO SAN FRANCISCO

I.E. INICIAL N°	ESTUDIANTES	PROFESORES
219	20	2



Imagen N° 05: I.E. INICIAL N° 219



Imagen N° 07: CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO PUERTO SAN FRANCISCO



Imagen N° 08: PUENTE CARROZABLE DEL CASERÍO PUERTO SAN FRANCISCO- CONSTRUIDO
SOBRE EL CAUSE DEL RIO TABACONAS



Caserío Nueva Libertad

Caserío Nueva Libertad, se encuentra situado a margen de la quebrada de Urumba, a unos 50 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población se dedica al cultivo de café, piña, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

I.E. PRIMARIA N°	ESTUDIANTES	PROFESORES
17743	32	2

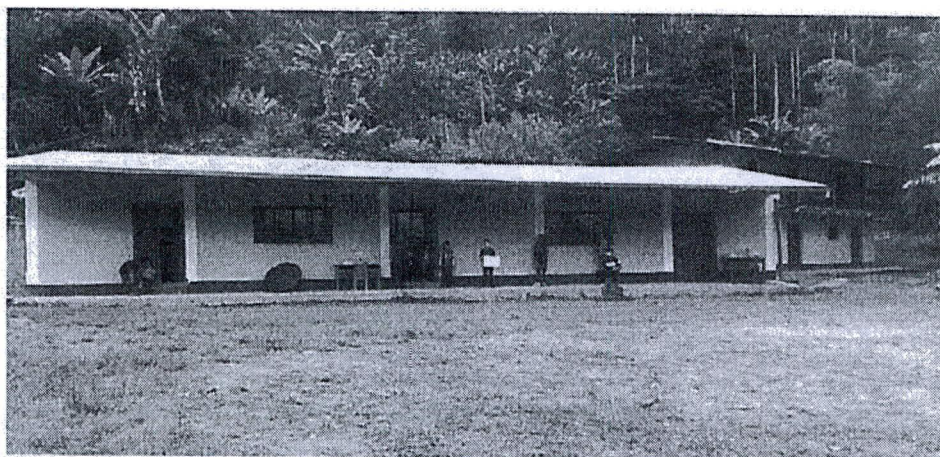


Imagen N° 09: CASA COMUNAL DEL CASERÍO NUEVA LIBERTAD

I.E. INICIAL N°	ESTUDIANTES	PROFESORES
1545	8	1



Imagen N° 10: I.E. INICIAL N° 1545

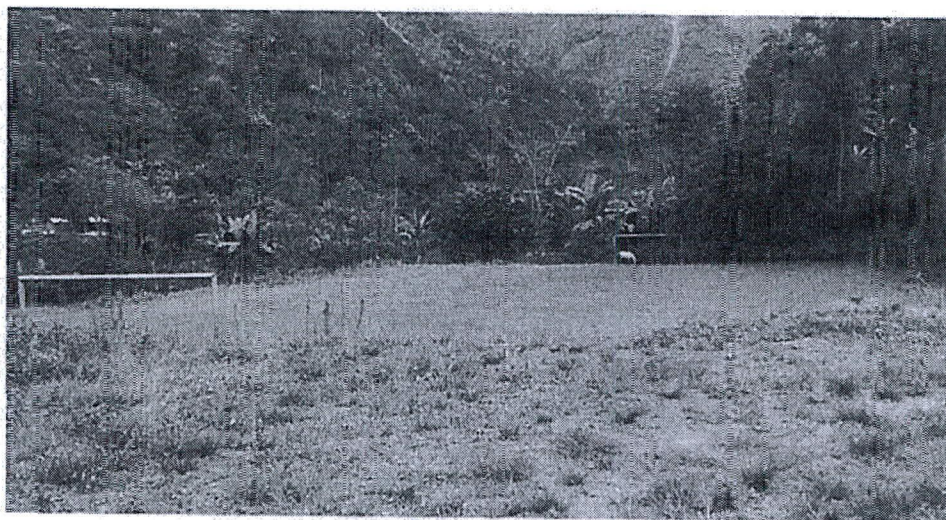


Imagen N° 11: CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO NUEVA LIBERTAD

Caserío Tabacal

El caserío Tabacal, se encuentra situado a margen de la quebrada Urumba, a 1 hora del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población se dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

I.E. PRIMARIA N°	ESTUDIANTES	PROFESORES
16539	19	2 nombrados



Imagen N° 12: I.E. PRIMARIA N° 16539



Imagen N° 13: CASA COMUNAL DEL CASERÍO TABACAL



Imagen N° 14: CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO TABACAL

Caserío Alto Andino

El caserío Alto Andino, se encuentra situado a margen de la quebrada Urumba, a 1 hora y 20 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población se dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

Caserío Guayaquil

Caserío Guayaquil, se encuentra situado, a unos 30 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población se dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

Caserío Rayo el Sol

Caserío Rayo el sol, se encuentra situado, a unos 50 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población de dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

Caserío Estrella Divina

Caserío Estrella Divina, se encuentra situado, a 1 hora y 10 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población de dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros, a sus alrededores está cubierto de montañas, es uno de los caseríos más importante del Centro Poblado de Panchía por sus bosques y potencial Hídrico; a 1 hora y 20 minutos se encuentra hermosas cataratas. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

Caserío Nuevo Amanecer

Caserío Nuevo Amanecer, se encuentra situado, al margen del rio Tbaconas, a unos 20 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población de dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. De toda su producción, el café, principal producto comercial de la zona.

Caserío Panchía Alto

Caserío Panchía Alto, se encuentra situado, a unos 40 minutos del C.P. de Panchía, por trocha carrozable. Su población de dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros.

Una cierta parte de la población se dedica a la ganadería, como segundo sostén económico de la zona, de toda su producción, en lo que concierne el café, es el principal producto comercial de la zona, y una gran parte de la población se dedica a la ganadería.

Caserío Cristal

Caserío Cristal, se encuentra situado, a 1 hora del C.P. de Panchía, vía trocha carrozable, hasta el caserío de Panchía Alto, en donde termina la carretera, luego por camino de herradura a unos 40 minutos se encuentra el caserío de Cristal. Su población se dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. Una cierta parte de la población se dedica a la ganadería, como segundo sostén económico de la zona, de toda su producción, en lo que concierne el café, es el principal producto comercial de la zona.

Caserío Charape

Caserío Charape, se encuentra situado, a unos 50 minutos del C.P. de Panchía, vía trocha carrozable. Su población se dedica al cultivo de café, plátano y crianza de animales menores; otra parte de la población cultiva especies maderables como el eucalipto, la gluta, entre otros. Una cierta parte de la población se dedica a la ganadería, como segundo sostén económico de la zona, de toda su producción, en lo que concierne el café, es el principal producto comercial de la zona, hay número de pobladores que se dedica a la producción precuaria, con ayuda de instituciones del gobierno.

2. Propuesta de creación del distrito de Panchía

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la sierra peruana, en el ámbito del **distrito de Tabaconas** provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca. Véase Imagen N° 15.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de Panchía

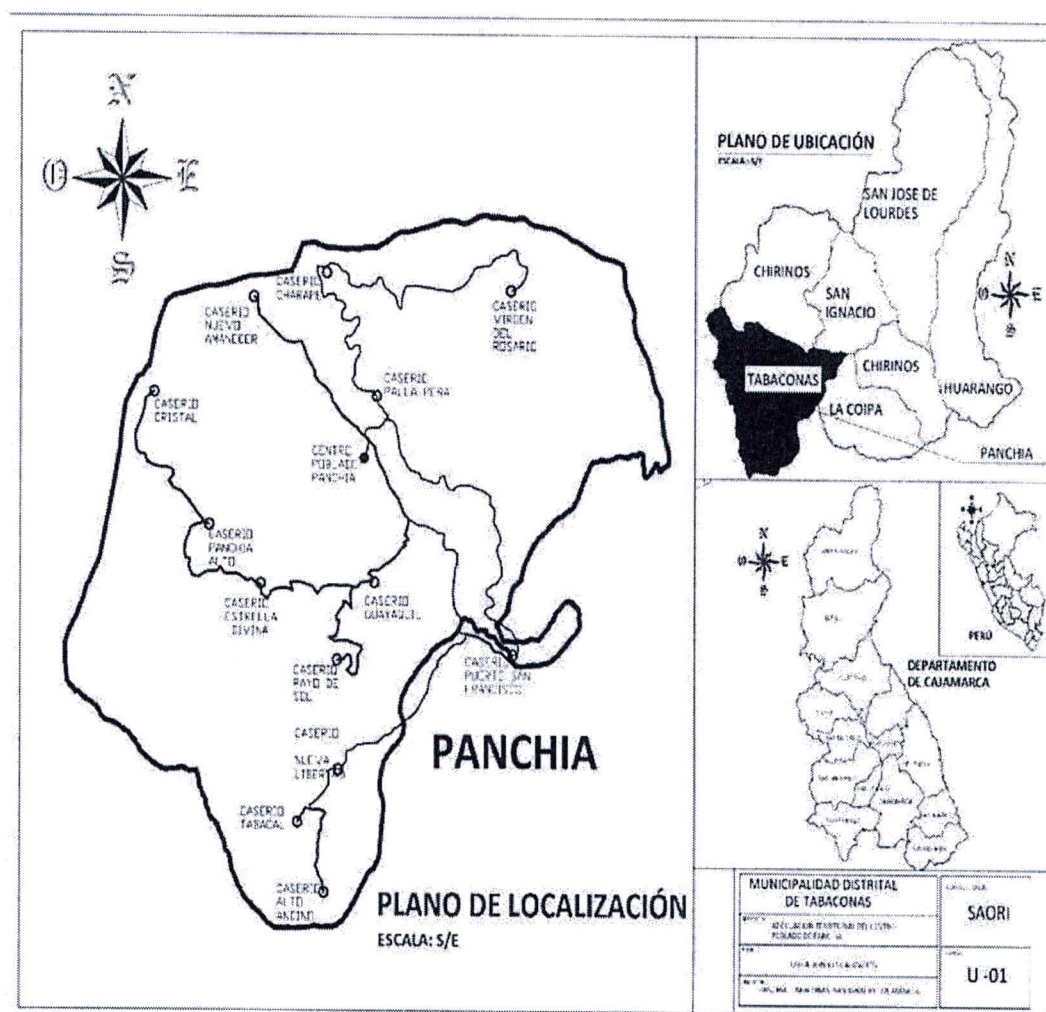


Imagen N° 15: PLANO DE LOCALIZACIÓN

Sistema de Información Geográfica, Sistema de Consulta de Centros Poblados, disponible en:
<http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>



II. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de **"Interés público, la creación del distrito de Panchía de la provincia de San Ignacio, Región de Cajamarca"**.

En este sentido será, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización territorial, órgano adscrito a la Presidencia de Consejos de Ministros y el Gobierno Regional de Cajamarca, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito de la Provincia de San Ignacio, con fines de creación del distrito de Panchía de acuerdo a las respectivas competencias. Por lo expuesto de ser aprobado dicho proyecto de ley y promulgado, se integraría a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra normal aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, para que las respectivas entidades (Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – PCM y Gobierno Regional de Cajamarca), de acuerdo a sus respectivas competencias, prioricen acciones necesarias con la finalidad de crear el Distrito de Panchía en la Provincia de San Ignacio, región Cajamarca.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra en marcada en las políticas de Estado contenidas en el acuerdo Nacional.

Cuarta Política de Estado: Institucionalización del dialogo y la concertación.

Octava Política de Estado: Descentralización Política Económica y Administrativa para proporcionar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.